Rev. 9194

Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
División para el Control de Drogas y Narcóticos

SOLICITUD DE INSCRIPCION

(Ley # 4, aprobada el 23 de junio de 1971)

(Vea Instrucciones al dorso)

1. _____ _____
(**Nombre de la persona natural o jurídica)** **(Núm. de Seguro Social)**

2. Dirección del negocio: _____
_____ , Teléfono, _____

3. Dirección residencial: _____
_____ Teléfono: _____

4. ¿Ha residido fuera de Puerto Rico? ☐ Si ☐ No
En caso que sea afirmativo, indique año y lugar:

5. Registro solicitada:
a. ☐ Fabricante (Derecho a pagar $ 500.00)
b. ☐ Distribuidor (Derecho apagar $ 300.00)
c. ☐ Dispensador Farmacia (Derecho a pagar $200.00)
d. ☐ Dispensador Hospital (Derecho a pagar $200.00.)
e. ☐ Doctores, Veterinarios, Dentista (Derecho a pagar $100.00)
f. ☐ Laboratorios (Derecho a pagar $75.00) _____
(**Extentos**)
g. ☐ Otros: _____

6. Clases de Sustancias Controladas a registrarse:

	(Uso No-médico)	
☐ Clasificación I		
☐ Clasificación II	☐ Narcóticos	☐ No-Narcóticos
☐ Clasificación III	☐ Narcóticos	☐ No-Narcóticos
☐ Clasificación IV	☐ Narcóticos	☐ No-Narcóticos
☐ Clasificación V		

7. Número de Certificación de la Junta Examinadora de Médicos _____o Certificado de Registro Anual de Farmacéutico _____. (**Acompañe copia)**

INFORMACIONADICIONAL QUE DEBEN SUMINISTRAR LOS NUEVOS REGISTROS DE SUSTANCIAS CONTROLADA:

1. Escuela donde obtuvo el grado: _____
Lugar: _____ Fecha: _____

2. Fecha de Reválida: _____

3. Fecha de nacimiento: _____Lugar de nacimiento _____

4. Especialidad, si tiene alguna: _____
Donde la obtuvo: _____Fecha: _____

_____ _____
(**Fecha)** (**Firma del Solicitante.)**

_____ _____
(Número de Registro asignado) **(Firma de un miembro u oficial Principal si se social 0 corporación)**

OFICINA PARA EL CONTROL DE DROGAS Y NARCOTICOS

REQUISITOS PARA OBTENER REGISTRO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

FOLLETO INFORMATIVO

PARTE I

A - Doctores, veterinarios, Dentistas y Laboratorios:

1. Cumplimentar el Formulario ASSMCA-061, Solicitud de Inscripción y el Formulario ASSMCA-062, Declaración Jurada, (Articulo 303-A, Ley #4).

2. Incluir con el ASSMCA-061 un original de la Certificación de Expedición de Licencia de la Junta Examinadora y traer copia fotostática de la misma.

3. Acompañar el ASSMCA-061 con un original del Certificado de Conducta expedido por la Polícia de Puerto Rico.

4. Acompañar el ASSMCA-061 con un Giro Postal, Cheque Certificado o Cheque del Gerente, a nombre de Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción por la cantidad correspondiente al registro solicitado. (En Persona puede efectuar el pago en efectivo).

5. Proveer una foto tamaño 2" x 2".

B - Farmacias, Hospitales, Distribuidores, Fabricantes e Importadores Y otros:

1. Cumplimentar el Formulario ASSMCA-061, Solicítud de Inscripción, y el Formulario ASSMCA-062, Declaración Jurada, (Artículo 303-A Ley #4)•

2. Incluir con ASSMCA-061 una copia fotostática del Certificado de Registro Anual de Farmacia.

   (a) En caso de solicitantes que no sean farmacéuticos graduados, deberán enviar un Certificado de Registro Anual de farmacia del Farmacéutico que dispensará las sustancias controladas.

3. Acompañar el ASSMCA-061 con un Giro Postal, Cheque Certificado o Cheque del Gerente a nombre de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción por la cantidad correspondiente al registro solicitado. (Ver Hoja Derechos a Pagar).

4. Tener con el ASSMCA-061 un Certificado de Conducta expedido por la Polícia de Puerto Rico de los accionistas principales.

5. Proveer una foto tamaño 2" x 2" de los accionistas principales.

6. En negocios nuevos se requerirá copia fotostática de la licencia del establecimiento expedida por el Departamento de Salud.

7. Deberá informar por separado las facilidades con que cuenta su negocio para la seguridad de las sustancias controladas a poseer.

C - Compra Venta de Farmacias, Distribuidores, Fabricantes, Hospitales:

l. Copia contrato compra-venta.

2. Inventario de las sustancias controladas.

3. Deberá cumplir con los requisitos del 1 al. 7 de la Parte B.

Parte 11

A - Corporaciones y Sociedades registradas en el Departamento de Estado

1. Cumplimentar el Formulario ASSMCA-061, Solicitud de Inscripción.

2. Cumplimentar el Formulario ASSMCA-062, Declaración Jurada, por cada miembro de la Sociedad y en caso de Corporación, por cada uno de los miembros de la Junta de Directores.

3. Acompañar con el ASSMCA-061 una copia del Certificado de Incorporación del Departamento de Estado.

4. Traer con el ASSMCA-061 una copia fotostática del Acta de Incorporación, donde figuren los nombres de los accionistas y miembros de la Junta de Directores, con sus direcciones residenciales.

   (a) De no figurar en el Acta de Incorporación los nombres de los Directores, se requiere una declaración jurada con los nombres de las personas que están autorizadas a firmar por la corporación y sus direcciones.

   (b) De haber profesionales, cada uno de ellos cumplirá lo que exige el inciso 2 de la Parte I--A.

5. Incluir con el ASSMCA-061 un Certificado de Buena Conducta expedido por la policia de Puerto Rico por cada miembro o director principal de la corporación o sociedad.

6. **Incluir con el ASSMCA-061 un Giro Postal, o Cheque Certificado o** Cheque del. Gerente a nombre de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción por la cantidad correspondiente al registro solicitado. (Ver derechos a pagar).

B-1 **6**

DERECHOS A PAGAR POR LOS REGISTRADOS POR AÑO FISCAL

SECTOR PRIVADO	CANTIDAD
Fabricantes	$500.00
Distribuidores	$300.00
Dispensador Farmacia	$200.00
Dispensador Hospital	$200.00
*Doctores, Veterinarios, Dentistas	$100.00
Laboratorios	$ 75.00

B-2 **7**

SECTOR PUBLICO	CANTIDAD
Hospitales	$7500
Dispensarios	$75.00
Laboratorios	$25.00
Almacenes	$50.00
Investigadores	$50.00

*Todo registrado en la Parte I-A, excepto los laboratorios, puede solicitar su registro hasta un máximo de tres (3) años. La cantidad a pagar por estos tres (3) años será de $300.00 dólares.

Las Renovaciones de los ya Registrados pagarán el derecho correspondiente al <u>Año Fiscal completo.</u>

C - Sociedad No Registrada:

1. **Deberán cumplir con los incisos 1 y 2 de la Parte II-A.**

2. Enviar una declaración jurada con los nombres de los miembros de la sociedad y sus direcciones residenciales, incluyendo los nombres de las personas autorizadas a firmar todo lo relacionado con sustancias controladas.

3. Enviar Certificado de Conducta de cada miembro de la sociedad expedido por la Policia de Puerto Rico.

D - Autorización para Firmar

1. Todos los inscritos o registrados podrán autorizar a otras personas a firmar las órdenes de compra y otros documentos relacionados con sustancias controladas, haciendo uso del Formulario ASSMCA-064, Autorización para Firmar